

Expediente: **512/06**  
Carátula: **MARTA DE FEREZ RADA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **29/05/2024 - 04:52**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
90000000000 - MARTA DE PEREZ, RADA ELENA-FALLIDO  
23140738859 - FEREZ, PEDRO HECTOR-DERECHO PROPIO Y APOD. COMUN HEREDEROS  
23140738859 - OYOLA, ALBERTO A.-HEREDERO DEL ACTOR  
20257360440 - GANDINO, FERNANDO NICOLÁS-SINDICO  
23140738859 - FEREZ, MARIO E.-HEREDERO DEL ACTOR  
20170772157 - MARTA, LUISA-HEREDERO DEL ACTOR  
20170772157 - SUAREZ MARTA, JORGE A.-HEREDERO DEL ACTOR  
20242625650 - FEREZ, VICTOR HUGO-TERCERO  
20242625650 - HOFFMAN, MIGUEL ANGEL-TERCERO  
23125985149 - PELUFFO, GUIDO A.-ACREEDOR PETICIONANTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 512/06



H20702685552

**JUICIO: MARTA DE FEREZ RADA ELENA s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 512/06**

CONCEPCION, 28 de mayo de 2024.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose firme la sentencia de fecha 30/06/2023, intímese a Hugo Ferez; Mariana Emilia Ferez; José Lord o José Joru, Alejandro Ibáñez; Franco Pedraza; Franco Nicolás Armas y a las Sras. Fátima Viviana Andrada y Carola Silvia Andrada, que procedan a efectuar el depósito de los pagos de alquileres devengados y a devengarse de los inmuebles ubicados en calle Marcelo T. De Alvear N° 802 a 810 y calle Alem N° 935 de la ciudad de Juan B. Alberdi, en la cuenta judicial 560809552833317, CBU: 285060875009552833317 y deberán acompañar copia de los contratos de alquileres celebrados en un plazo de 5 días de haber sido notificados, atento a que se encuentran incumpliendo una manda judicial, bajo apercibimiento de comunicar a la unidad de investigación penal correspondiente y de imponerles una multa por día mientras dure el incumplimiento.

Asimismo notifíqueseles de lo ordenado mediante sentencia cautelar de fecha 22/09/2021. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi a fin de que practique las notificaciones pertinentes, debiendo tramitarlas libres de derecho, toda vez que se trata de un proceso falencial eximido de reposición de tasas y sellados.-

Agréguese la constancia de inscripción en Afip. Una vez practicadas las notificaciones, vengan los autos a despacho para regular honorarios. - ACC

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.